

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARA ADJUDICACION DE BAR-AMBIGU DEL CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA AURELIA EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NEGOCIO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

- Los proponentes podrán formular sus ofertas en el plazo de quince días naturales contados desde el 14 de Junio de 2017, entregando en las instalaciones del Club, en calle Satsumas, S/N., el sobre con su oferta, acusándose recibo en dicho momento de dicha entrega.
- Cada sobre se numerará y custodiará en las oficinas del Club hasta el día que se señale para la apertura.
- El acto de la apertura se celebrará en las oficinas del Club y será presidido por la Junta Directiva, pudiendo los proponentes acudir al mismo, al igual que estará abierto a todos aquellos socios del Club que deseen estar presentes.
- La Junta Directiva una vez abiertos los sobres procederá a dar lectura pública del contenido de cada propuesta.
- Cerrado dicho acto, la Junta Directiva procederá a estudiar cada una de las propuestas, emitiendo su resolución de adjudicación y notificando la misma tanto al adjudicatario, como a los demás proponentes y dando publicidad de la misma a los socios del Club mediante colocación de la misma en el tablón de anuncios de la entidad.
- La Junta Directiva adjudicará a su arbitrio y con entera libertad para ello, la explotación del bar-ambigú a aquella proposición que considere más conveniente para el interés social del Club, dentro de sus competencias como órgano rector de la entidad, con posibilidad incluso de declarar desierto el concurso-adjudicación si estimase que ninguna oferta se ajusta a los requisitos o a la finalidad del concurso-adjudicación.

- Los proponentes, una vez efectuadas sus proposiciones , se considerarán a todos los efectos conformes y sujetos a las bases y condiciones establecidas en el pliego.

SOBRE DE LA PROPUESTA:

Deberá contener:

- Solicitud para participar en el concurso-adjudicación.
- Fotocopia del D.N.I.
- Datos profesionales: con relación de actividades realizadas, acreditativas de la experiencia empresarial del solicitante.
- Propuesta de servicios, innovaciones o cambios que ofrece o pretende, es decir que proyecto presenta para la actividad del bar-ambigú.
- Propuesta de lista de precios.
- Propuesta de renta mensual.
- Personal mínimo previsto para atender en cocina , barra y veladores , y kiosko en cada momento (con distribución de dicho personal a lo largo del horario de apertura a cierre).
- El sobre irá cerrado y precintado, y dirigido a la Junta Directiva del Club, indicando en el anverso el objeto, sin referencia alguna en el exterior al nombre del proponente.

CONDICIONES DE LA ADJUDICACION:

- El adjudicatario deberá de llevar la dirección del bar-ambigú de forma personal, sin intermediarios ni delegados, como empresario autónomo o como administrador de sociedad mercantil, pero en todo caso asumiendo personal y directamente la gestión del bar-ambigú, a fin de lo cual deberá permanecer en el mismo diaria y cotidianamente el tiempo suficiente para llevar a cabo su gestión con eficiencia.

- La lista de precios estará sometida a la supervisión y aprobación de la Junta Directiva del Club, sin que puedan establecerse precios de consumiciones sin el visto bueno de la misma.

- El personal laboral deberá estar contratado y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo la empresa encontrarse al corriente en todo momento en el pago de los seguros sociales, debiendo en todo caso tener la suficiente preparación y experiencia para el desempeño de su cometido, así como disponer de carnet de manipulador de alimentos.

- El empresario deberá de realizar una evaluación de riesgos laborales de la actividad de acuerdo con la legislación aplicable (imprescindible a partir del 01.01.2000).

- El horario de apertura y cierre del bar-ambigú será el que establezca con carácter general la Junta Directiva para las actividades del Club, debiendo el arrendatario abonar al Club el coste que suponga para éste el abono de horas extras a los empleados de la entidad en el caso de que el cierre del bar-ambigú se produzca con posterioridad a la hora de cierre prevista para las instalaciones del Club.

- El adjudicatario deberá aportar una fianza de un OCHO MIL EUROS para cubrir las obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento, pudiendo aportar la misma mediante aval bancario.

- La duración de la adjudicación será hasta el 29 de junio de 2017, período de vigencia del contrato de arrendamiento del bar-ambigú, a salvo el derecho de la Junta Directiva de acordar con el arrendatario un período inferior o la prórroga de dicho arrendamiento por períodos posteriores al vencimiento inicial del contrato.

- La Junta Directiva del Club estará facultada para supervisar a lo largo de la duración del contrato tanto las condiciones del mismo como la calidad del servicio, quedando el arrendatario obligado a someterse a las directrices que dicha Junta marque para la realización del servicio .

- El bar-ambigú se cerrará al menos durante 2 días cada mes, al objeto de llevar a cabo la limpieza de sus instalaciones, en especial la cocina.

- El adjudicatario se obliga a realizar la limpieza de los salones del Club, tanto el interior anejo al bar-ambigú, como el de la terraza cubierta.

- Las reparaciones y mantenimiento que exija el normal desarrollo de la actividad del bar-ambigú, serán a cargo exclusivo del arrendatario.

- Cualquier incumplimiento de lo acordado facultará a la Junta Directiva a resolver el contrato con la sola obligación de notificarlo notarialmente al arrendatario, quedando éste desde dicho momento obligado a dar por rescindido dicho contrato.

- Asimismo se valorará por la Junta Directiva la experiencia, demostrable, por el solicitante en la gestión de bar-ambigú en club sociales de más de mil socios.

Sevilla, a 14 de Junio de 2017.